

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-09-2021. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, toda vez que ha sido subsanada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2388

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE DANIELA MESA GIRALDO
CAUSANTE: OMAR MESA CASTRILLÓN
RADICADO: 170014003002-2021-00365-00

A través de este proveído procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN del asunto.

Solicita la parte interesada, se declare abierto el proceso de sucesión INTESTADA del causante OMAR MESA GIRALDO fallecido el 13 de diciembre de 2020, allegando los siguientes documentos:

- Poder
- Registro civil de defunción de OMAR MESA GIRALDO, causante
- Registro civil de nacimiento de la solicitante y otros herederos
- Certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-8255
- Escritura pública 150 de compraventa inmueble

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 489 y ss del Código General del Proceso, se accederá a las pretensiones de la solicitud, por cuanto la parte demandante tiene vocación hereditaria para solicitar la apertura.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA de MÍNIMA CUANTÍA, incoada por DANIELA MESA GIRALDO, del causante OMAR MESA GIRALDO a la que se le dará el trámite establecido en el art 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en calidad de hija del causante a DANIELA MESA GIRALDO.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, en consecuencia se dispone expedir el edicto emplazatorio el que se publicará en el Registro Único de emplazados por el término de quince (15) días.

CUARTO: Señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia en la cual se presentará el inventario y avalúo de los bienes sucesorales, los que se hará una vez vencido el término de publicación en el Registro Nacional de apertura de sucesiones.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado AURELIO ALZATE ARANGO, para representar a los interesados en los términos y fines indicados en el poder conferido.

SEXTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 parágrafo 1º del CGP, se dispone registrar la apertura, en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.

SEPTIMO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 492 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil Colombiano, se requiere a JOSÉ MIGUEL MESA AGUIRRE y JUAN DANIEL MESA AGUIRRE hijos del causante y quienes residen en la calle 69 39-41 Barrio Malabar de esta ciudad, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido. Notificación que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, para lo cual se le traslada la carga de la prueba a la parte interesada.

OCTAVO: OFICIAR a la DIAN para que proceda a certificar si el causante OMAR MESA CASTRILLÓN c.c. 75.033.072 tiene deudas ante la DIAN o expida el respectivo paz y salvo.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOVENO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio: 1470

JEFE
SECCION COBRANZAS DIAN MANIZALES

ngarciae@dian.gov.co

Asunto: CERTIFICADO
CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE DANIELA MESA GIRALDO c.c. 1.058.820.039
CAUSANTE: OMAR MESA CASTRILLÓN c.c. 75.033.072
RADICADO: 170014003002-2021-00365-00

Le informo que por auto de la fecha se dispuso: OFICIAR a la DIAN para que proceda a certificar si el causante **OMAR MESA CASTRILLÓN c.c. 75.033.072** tiene deudas ante la DIAN o expida el respectivo paz y salvo.

ACTIVO: UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL EDIFICADA CON UNA CABIDA DE 86.12 M2 Y QUE LINDA #####POR EL NORTE: CON CASA 541 EN 13.85 METROS, POR EL SUR: CON CASA 543 EN 13.50 METROS, POR EL ESTE: CON CASA 551 EN 6.30 METROS Y POR EL OESTE: CON VIA PUBLICA EN 6.30 METROS#####.- Ubicado en el área urbana del Municipio de Manizales, en la Calle 69 número 39-41, urbanización Malabar, casa 542, Calle 68 número 39-41, con la ficha catastral 010200000570006000000000, TRADICION: Adquirió el causante en común y proindiviso con otra comunera por compra a la señora Luz Marina Plata Plata, por medio de la escritura pública número 150 de fecha 14 de enero de 2020 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, registrada en Neira, bajo el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 100-8255. ACTIVO. \$93.306.000.00 TOTAL ACTIVO \$93.306.000.00 PASIVO. Según la mi poderdante no existe pasivo, y además los gastos originados en el proceso serán cubiertos por ella, por lo que en consecuencia, EL PASIVO ES CERO: -0-

ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/repcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303